

Oficio: U.A.I.P. 0504/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 04 de febrero de 2021

C. Jesús Martín Lara Reyes]Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00271221**, el día **02 de febrero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted el acceso a la información documental aplicable conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres (Violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada fundamentalmente en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual, patrimonial, económico o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público) así como también las minutas, acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, reglamentos, fundamento legal y toda normatividad en razón de género aplicable y vigente para este Sujeto Obligado para garantizar, respetar, promover y proteger el goce pleno de los derechos y libertades de las mujeres". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DGAMG/035/2020** suscrito por la **Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a la Mujer**, misma que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato





RECIBIDO

13.55
03 FEB. 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO



A-03 de febrero del 2021 en Guanajuato, Guanajuato.
Asunto: Respuesta oficio U.A.I.P. 0483/2021
No. de oficio: DGAMG/035/2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
P R E S E N T E

Por este medio, tengo el agrado de saludarle y en respuesta a su folio:
U.A.I.P./00271221. En el cual nos solicita la siguiente información:

- *'Por medio de la presente y de la maneta más atenta me permito solicitar a usted el acceso a la información documental aplicable conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres (Violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada fundamentalmente en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual patrimonial, económico o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público) así como también las minutas, acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, reglamentos, fundamento legal y toda normatividad en razón de género aplicable y vigente para este Sujeto Obligado para garantizar, respetar, promover y proteger el goce pleno de los derechos y libertades de las mujeres". (sic).*

Hago de su conocimiento que existe el Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo principal es proteger la dignidad de las personas, asegurarse de garantizar el acceso al debido proceso y el acceso a una vida libre de violencia dentro de sus competencias.

En coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en conjunto se trabaja en el *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia Contra las Mujeres* en el Municipio de Guanajuato el cual es una herramienta de apoyo para las y los integrantes de los cuerpos policiales, en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el ámbito público o privado, a fin de lograr acciones de seguridad y protección en beneficio de nuestras mujeres guanajuatenses. .

Dentro de la legislación aplicable de acuerdo a nuestras competencias con el fin de respetar promover y proteger los Derechos de las Mujeres, tenemos por mencionar algunas:

- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Código Penal para el Estado de Guanajuato
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato

- La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará),
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato capítulo segundo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

Atentamente



Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a la Mujer

C.C.P.

Archivo

+ COE